

## **COLONIALISMO HOY: ¿ÚLTIMOS RESTOS DEL SIGLO XX O FORMAS ACTUALIZADAS DE LA DEPENDENCIA?**

Héctor Dupuy

Centro de Investigaciones geográficas - Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP - CONICET). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata – Argentina.

Correo electrónico: *hectordupuy92@gmail.com*

### **Resumen**

Los debates que se llevan a cabo en la Comisión de Descolonización de la ONU, parecen mantenerse frente a situaciones de hecho que antiguas potencias coloniales (Francia, Gran Bretaña, Países Bajos...) minimizan y justifican. Presentado el problema en estos términos, cargar contra contados casos de pequeños territorios insulares acusándolos del pecado del colonialismo parece insinuar situaciones de una gravedad que, en apariencias, no es tal.

Por el contrario, el análisis profundo de cada uno de estos casos y su localización en una realidad compleja vinculada a los mecanismos del poder hegemónico nos abre la puerta para iniciar un análisis que explique su subsistencia. Para ello cabe iniciar una clasificación de estos casos, basado en las causas profundas del mantenimiento de las formas coloniales, las actitudes asumidas por las potencias coloniales tradicionales, así como la que lleva a cabo la visión geoestratégica de los Estados Unidos. Cuestiones como la posición espacial de estos enclaves insulares, su vinculación con áreas potenciales o actuales de conflicto o su localización en rutas comerciales estratégicas resultan tan significativas como su ubicación en reservorios de recursos naturales o la posibilidad de ser reconvertidas en paraísos fiscales.

Pero además, resulta de sumo interés poder ubicar esta realidad en los estudios sobre el poder territorial mundial, basados tanto en los trabajos sobre la hegemonía dentro de los sistemas mundo de Wallerstein, como en la teoría de los ciclos sistémicos de acumulación de Arrighi; esto sin perder de vista el carácter general de los espacios geográficos planteados por Lefebvre.

Este trabajo significa sólo el comienzo de un análisis más profundo a ser desarrollado sobre los postulados del mismo.

Palabras claves: colonialismo – geografía política – orden geopolítico

### **Introducción**

El inicio del siglo XXI ha significado la apertura de un mundo incierto en el cual se vislumbran nuevas perspectivas para la geografía política planetaria. Pero también resulta evidente la subsistencia de numerosas cuestiones que la anterior centuria ha dejado sin resolver. En medio de estas miradas la evidencia del mantenimiento de un colonialismo territorial institucionalizado resulta muy llamativa, en especial por todo el simbolismo que podemos asignarle a este concepto.

En este sentido resulta llamativa la existencia de un número no fácilmente cuantificable de territorios cuyas poblaciones, alejadas físicamente de sus referentes institucionales jerárquicos superiores como consecuencia de un complejo proceso histórico multiseccular, no gozan de sistemas de soberanía o autogobierno plenos. Por otra parte, nuestro asombro

se complejiza al identificar otras porciones de tierras emergidas sin presencia de población nativa preexistente, cuya soberanía, presencial o semipresencial, es ejercida por Estados más o menos poderosos que no presentan ningún tipo de contigüidad territorial.

No resulta sencillo explicar las causas de la existencia y el mantenimiento de estas realidades. Con respecto a las explicaciones que se pueden dar al fenómeno del colonialismo, no constituye el núcleo central de este trabajo, aunque algunos de sus aspectos los iremos tratando en la medida de lo necesario. Con respecto a la explicación más rápida y simplificadora acerca del mantenimiento de formas coloniales en la actualidad es que estos fenómenos complejos no han llegado a solucionarse, necesitando para ello más tiempo del que se dispuso para las independencias desarrolladas, mayoritariamente y por tandas, durante los siglos XIX y XX.

Así lo interpreta la Organización de las Naciones Unidas que ve al colonialismo como un hecho histórico traumático que debe ser superado mediante una acción mancomunada. Esta doctrina quedó plasmada en la Carta de las Naciones Unidas al crear la figura de “Territorios No Autónomos” –TNA, en lo sucesivo en este trabajo-, así como la de “países administradores” (Naciones Unidas, 2019a)<sup>1</sup>, así como un Comité Especial de Descolonización<sup>2</sup> a los efectos de establecer la lista de los TNA, revisarla y actualizarla anualmente y formular recomendaciones en cada caso acerca de la aplicación de la Declaración sobre la descolonización (Naciones Unidas, 2019b).

Al contrastar la lista de los 17 TNA reconocidos por el Comité<sup>3</sup> con la totalidad de casos de territorios cuyos pueblos no han alcanzado la independencia total o se mantienen bajo la soberanía de potencias lejanas, se distingue claramente el carácter parcial de dicho listado. Baste citar los casos ausentes de Groenlandia, Puerto Rico o la Martinica.

Queda clara la extrema heterogeneidad de los territorios involucrados, las poblaciones afectadas y los procesos seguidos por cada uno de ellos, lo cual implicaría un tratamiento mucho más diferenciado que el de agrupar en uno o varios listados para su análisis. Sin

---

<sup>1</sup> Al respecto, el artículo 73 del Capítulo XI dicta una declaración por la cual aquellos Estados miembros “... que asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio...” deberán anteponer a cualquier medida los intereses de esos pueblos, promoviendo su bienestar, asegurando “... su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento... y su protección contra todo abuso” y desarrollar un gobierno propio, teniendo en cuenta “... las aspiraciones políticas de los pueblos...”, ayudándolos a desarrollar sus “... libres instituciones políticas...” (Naciones Unidas, 2019a).

<sup>2</sup> Por su nombre completo: Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

<sup>3</sup> Anguila, Bermuda, Is. Caimán, Malvinas, Is. Turcas y Caicos, Montserrat, Santa Elena y Vírgenes Británicas en el Atlántico y el Caribe, Sahara Occidental en África, Gibraltar en Europa, Guam, Nueva Caledonia, Pitcairn, Polinesia Francesa, Samoa Americana y Tokelau, en el Pacífico (Naciones Unidas, 2019c)

embargo, no escapa a los criterios impulsados por los estudios de la geopolítica que, desde el fin de la guerra fría y, en particular, a lo largo de las casi dos décadas que lleva este siglo, todos los fenómenos políticos y económicos -íntimamente vinculados en un solo proceso- son alcanzados por una realidad mundial compleja pero fuertemente integrada en un solo gran sistema de ideas y acciones que se desarrollan en estrecha vinculación.

Establecido este contexto, los territorios derivados de un fenómeno colonial tipificado para siglos anteriores constituyen un fenómeno geopolítico propio del siglo XXI. Para su estudio no proponemos, una vez establecidos los parámetros teóricos sobre los que trabajaremos y fijados determinados lazos históricos con sus experiencias antecedentes, intentar una clasificación que comprenda aquellos territorios que queden incluidos en tal análisis. Por último, intentaremos establecer ciertas lógicas referidas a una aproximación explicativa del por qué de la existencia de estas realidades, tratando de entender que, en el análisis de los territorios de definición política no existen los anacronismos ni los fenómenos inexplicables.

### **Perspectiva teórica**

Para el análisis que nos proponemos, entonces, resulta fundamental definir, por una parte, la significación teórica que les corresponde a los territorios en el actual período de la historia de la humanidad, visto desde una perspectiva estructural que lo define como un sistema-mundo de varios siglos de desarrollo, definido a partir de elementos fundamentales del sistema y por particularidades propios de un modelo actual en el que se destaca el poder de un mercado mundial regido por los principios del capitalismo (Wallerstein, 2014: Taylor y Flint, 2002).

Este principio básico de funcionamiento del sistema socioeconómico hace que los territorios, sus sociedades, objetos, acciones y transformaciones estén vinculados al valor de cambio que el mercado les asigna, es decir a los intercambios que puede albergar, reproducir o rechazar. (Lefebvre, 1976).

Esta impronta económica, a su vez, tiene consecuencias sociales esenciales, ya que el poder y desarrollo de este mercado está vinculado a un sistema de trabajo que también depende de un sistema mercantilizado y cuyas implicancias y mecanismos se han expandido a escala planetaria.

De esta manera, todo el sistema político institucional, basado en el modelo del Estado-nación, expandido también mundialmente mediante un entramado internacional o interestatal, regido por lógicas de poder y mecanismos complejos y no muy claramente

definidos, responde en realidad a la lógica capitalista del mercado socioeconómico global antes descrito.

En lo que respecta a nuestro objeto de estudio, durante los siglos de existencia y funcionamiento del sistema-mundo o economía-mundo capitalista (Taylor y Flint, 2002) la utilización de los territorios en función de las necesidades de ese sistema y acordes con el valor de cambio asignados, ha seguido una lógica de apropiación de aquellos componentes territoriales que se ambicionaban -recursos del suelo y del subsuelo, mano de obra, cercanía de los centros económicos de acuerdo a la tecnología imperante...-. Esta lógica de apropiación se corresponde con el desarrollo de un sistema colonial que ha generad, a su vez mecanismos de desapropiación de poblaciones preexistentes.

En este contexto nos encontraremos con mecanismos apoyados en formas más o menos coercitivas para conseguir el objeto ambicionado. Estos mecanismos implicarán nuevas valoraciones a los territorios: formas institucionales apropiadas para su utilización, áreas estratégicas para acceso o protección de los recursos o de las vías de transporte y comunicación, etc.

En este sentido nos parece clarificadora la definición de colonialismo de Taylor en cuanto a su vinculación al concepto de imperialismo formal (Taylor y Flint, 2002). En tal sentido, se puede hablar de un caso de colonialismo o imperialismo formal cuando, en el establecimiento del sistema centro-periferia capitalista (Wallerstein, 2014), propio del fenómeno imperialista, encontramos la presencia en un territorio de la periferia de una institución colonial –un gobernador, alto comisionado, comandante, jefe político residente...- como señal de que una potencia central ha impuesto su soberanía sobre el mismo (Bergesen y Schoenberg, 1980). A diferencia del formal, en el imperialismo informal el territorio periférico alcanza su independencia política, pero manteniendo sus condiciones de dependencia en el sistema centro-periferia.

Con respecto a los casos de territorios que fueron apropiados en el marco del proceso del imperialismo formal y bajo sus mismas condiciones pero que no contaban con población indígena o preexistente, o sea que se encontraban deshabitadas al momento de la conquista, no estaríamos en presencia de procesos de desposesión<sup>4</sup>. Sin embargo, es evidente que las ocupaciones de territorios lejanos a la metrópoli, en particular, aquellos que se encuentran dentro del área reconocida y reclamada por Estados propios de la región

---

<sup>4</sup> El caso de territorios conquistados por una potencia que se encontraban deshabitados al momento de la ocupación, pero que habían sido reclamados por otra potencia colonial, entrarían en otra categoría: la disputa entre potencias.

y que revestirían el carácter de contigüidad, aunque no poseyeran una población preexistente pueden ser considerados casos de usurpación y, en particular, significan una amenaza a la seguridad del Estado reclamante, por lo general menos poderoso que la potencia usurpadora.

En otro orden de ideas, siguiendo esta forma de analizar los territorios bajo el actual sistema-mundo, en la actualidad, a partir del proceso de reestructuración económica sufrido por el mismo desde las décadas de 1960/1970 y, en particular, después de los cambios políticos introducidos por el final de la guerra fría y el auge y crisis terminal de la hegemonía estadounidense (Arrighi, 2007), nos encontramos en las puertas de un orden geopolítico nuevo, de dominación unipolar, condicionado por las propias falencias del hegemon y por la existencia de potencias emergentes, en especial China, la más pujante de ellas. Esta particularidad nos va introduciendo en la idea de un proceso tendiente o en vías de convertirse en una verdadera multipolaridad con áreas de poder regional.

Asimismo, resulta evidente que el proceso de reestructuración económica del sistema capitalista, luego de un auge del fenómeno globalizador, ha entrado en una fase de retracción comercial, proteccionismo productivo y cierre de fronteras. En esta nueva situación lo único que se mantiene abierto a la globalización es la avidez por los recursos naturales y el gran mecanismo de negocios financieros, a la protección de sus ganancias en verdaderos “paraísos” lejanos, y al mantenimiento de los controles militares mundiales por parte de la potencia dominante y sus aliados. Estos aspectos representan un desafío a la lógica del mantenimiento de formas coloniales o de imperialismo formal, tanto por la despreocupación por la existencia de estos exclaves metropolitanos, como por el interés puesto en sus recursos o posición estratégica.

De una forma u otra, la complejidad del fenómeno colonial actual es suficiente como para analizarlo con detenimiento.

### **Colonialismo y descolonización**

Para considerar el proceso histórico de expansión mundial de la economía europea se puede fijar, como hechos principales, los viajes exploratorios impulsados por las Coronas Portuguesa y Castellana durante el siglo XV, destacando como hitos fundamentales la llegada de Cristóbal Colón a las Antillas en 1492 y la de Vasco da Gama a la India en 1498. Los últimos territorios ocupados corresponden a las tierras antárticas e islas aledañas en la primera mitad del siglo pasado. Por supuesto que este proceso implicó una serie de antecedentes. Asimismo, se puede identificar que, a lo largo de esos cinco siglos, hubo varias olas colonizadoras y períodos de retracción. En este trabajo no ahondaremos en

estos temas, pero sí dejaremos sentada la posición de que todas y cada una de esas fluctuaciones estuvieron y están íntimamente ligadas a los órdenes geopolíticos y etapas de hegemonía imperantes (Taylor y Flint, 2002), así como a los diversos modelos económicos que se implementaron en la economía-mundo capitalista. Sobre este punto resulta muy importante apoyarnos en la periodización realizada por Giovanni Arrighi en torno a los denominados ciclos sistémicos de acumulación (Arrighi, 1999).

Efectivamente, como esta lógica geopolítica y geoeconómica no ha finalizado, la existencia de formas de colonialismo/imperialismo formal tampoco ha concluido y, por lo tanto, su subsistencia se debe vincular a las lógicas de apropiación/desposesión imperantes en el actual modelo económico y orden geopolítico.

Los procesos de descolonización también han estado vinculados a estas lógicas y a estos procesos, identificando un hito inicial más o menos significativo en el acto de la independencia sincrónica de la India y Pakistán en 1947. Desde entonces también podemos identificar olas descolonizadoras y tendencias para la permanente ampliación de la periferia mundial con sus variadas experiencias de imperialismo informal.

Para aquellos territorios que se mantuvieron en la formalidad colonial, también han existido diversos procesos que llevaron a la ONU a identificar casos que se debían mantener bajo observación del Comité Especial de Descolonización diferenciados de aquellos que, en su interpretación, dejaban de pertenecer a dicha categoría y se incorporaban a los territorios autogobernados.

Al respecto cabe realizar una aclaración acerca de la traducción del inglés del término *self-governing* utilizado, por la negativa, por la ONU y aplicado por el Comité de Descolonización. El concepto de autonomía implica en muchos casos una forma de gobierno local, muy lejana al autogobierno emergente de la autodeterminación. Es decir que un gobierno metropolitano puede delegar funciones administrativas con diferentes grados de decisión sin consultar a las poblaciones involucradas o realizando consultas con fórmulas que no tienden a un verdadero autogobierno. Además, los grados y formas de autonomía son muy variados en cuanto a las atribuciones concedidas como a los tipos de instituciones involucradas.

De todas maneras el concepto de TNA utilizado por la ONU y su Comité Especial se ha visto alcanzado por críticas en cuanto a su aplicación práctica al incorporar o retirar territorios de la Lista. Al aplicar la consulta de tipo referéndum, la más utilizada para tales efectos, se ha observado que el mantenimiento de un estatus de tipo colonial se ha apoyado en porcentajes insuficientes de votos (diferencias muy estrechas entre un no y un sí en

torno a la independencia) o de porcentaje de participación en el acto. Por otra parte, se ha detectado que la eliminación de la Lista de TNA de algunos territorios ha respondido a presiones de los países administradores, como en el caso de Puerto Rico, por parte de Estados Unidos, o las Antillas Neerlandesas –Aruba, Curazao, Sint Maarten- por el gobierno de los Países Bajos. Este último aspecto, si bien no ha podido ser corroborado en forma fehaciente, es claramente explicativo del comportamiento del Comité Especial al momento de actuar sobre la citada Lista. Todos estos aspectos serán analizados en el apartado siguiente cuando avancemos sobre una clasificación de los territorios involucrados.

Por otra parte, la Conferencia de Bandung, realizada en esa ciudad de Indonesia entre el 18 y el 24 de abril de 1955 con la presencia de 30 países asiáticos y africanos, muchos de ellos recientemente descolonizados, y de algunos movimientos anticoloniales de territorios coloniales que actuaron como observadores, sin establecer un listado definitivo, establecieron las bases para un nuevo código geopolítico mundial en plena guerra fría apoyadas en los principios de anticolonialismo y neutralismo (Guitard, 1962)<sup>5</sup>.

### **Los actuales territorios coloniales**

A pesar de considerarla incompleta, la Lista de la figura 1 nos da una idea de la heterogeneidad en cuanto a las magnitudes –hablamos de superficie y población- de los territorios en cuestión. Estaríamos pensando en un gran grupo de pequeños territorios –de menos de 600 km<sup>2</sup>-, entre ellos algunos minúsculos –Pitcairn 35, Tokelau 12, Gibraltar menos de 6-, otros territorios grandes –de más de 10 mil km<sup>2</sup>-, entre los que se encuentran Sahara Occidental, Nueva Caledonia y nuestras Malvinas, y sólo dos intermedios –las islas Turcas y Caicos y la Polinesia Francesa<sup>6</sup>-. Aquí no está figurando el más grande de los territorios coloniales, la isla de Groenlandia, bajo soberanía del Reino de Dinamarca, con más de 2 millones de km<sup>2</sup>, aunque este lugar se reduce en lo que hace a población –menos de 60 mil habitantes, lejos de los casi 300.000 de Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa-. Las densidades son así muy variables: más de mil para Bermudas, 1,1 para Pitcairn, 0,3 para las Malvinas y sólo 0,02 habitantes por km<sup>2</sup> para Groenlandia.

Del total de territorios involucrados sólo el Sahara Occidental, Gibraltar y la Guayana Francesa no son islas y su dispersión geográfica es importante, alcanzando principalmente

<sup>5</sup> La Conferencia de Bandung dio lugar al nacimiento del Movimiento de Países No Alineados, punto de referencia esencial para los procesos de descolonización y de nucleamiento de los países de la periferia frente a las potencias.

<sup>6</sup> En el caso de esta colonia francesa se debe tener en cuenta que esta superficie de 3600 km<sup>2</sup> corresponde sólo a las islas, extendiéndose a unos 4000 km<sup>2</sup> con el área marítima bajo soberanía, la cual es dueña de un importante potencial en recursos mineros (CIA, 2019)



a las áreas oceánicas -Pacífico, Índico y, en el caso del Atlántico, principalmente en las Antillas.

Con respecto a su estatus colonial, más allá de la perspectiva utilizada por la ONU, hemos decidido realizar una primera clasificación en: Territorios Dependientes No Incorporados Autónomos, Territorios Dependientes No Incorporados Sin Autonomía, Estados Asociados y Territorios Incorporados. Si bien luego haremos otra clasificación ajustándonos más a sus particularidades institucionales y sus relaciones con la metrópoli<sup>7</sup>. Ambas clasificaciones se pueden seguir en el cuadro de la Figura 1. Llegaríamos así aproximadamente a un total de 70 territorios, algunos de ellos contabilizados separadamente y otros agrupados por estructuras institucionales metropolitanas.

- Territorios Dependientes No Incorporados Autónomos: son aquellos territorios que mantienen una dependencia formal y real, sin quedar integrados en el espacio nacional metropolitano, pero que han alcanzado o se les ha otorgado algún grado de autonomía a sus instituciones gubernamentales. Ésta autonomía es muy variada y pueden significar un mayor o menor manejo de sus recursos, la existencia de fuerzas de seguridad limitada propias, la autarquía presupuestaria, etc. Sus instituciones pueden poseer formas democráticas de mayor o menor peso en las decisiones, junto con una representación metropolitana más o menos formal.

- Territorios dependientes no incorporados sin autonomía: en su mayor parte son territorios deshabitados o con población no permanente –bases militares o científicas-.

- Estados Asociados: se trata de territorios con estatus autónomos que se encuentran vinculados a la metrópoli con un carácter de paridad formal –no real- con la misma o con estatus parecido a las estructuras político territoriales integradas a la potencia colonial –el caso de los Estados federados en los EEUU-. Su autonomía es mucho mayor y, en algunos casos, son considerados como naciones o Estados independientes que acuerdan libremente su asociación, delegando en la metrópoli sólo su poder de defensa y relaciones exteriores. En realidad, más allá del nivel de libertad con que se ha asumido tal condición, el nivel de supeeditación a la metrópoli está siempre presente.

- Territorios Incorporados: son antiguos territorios coloniales que se han integrado al territorio nacional de la metrópoli, aunque no presentan contigüidad –están alejados- del mismo y, según los casos, poseen un nivel parcial de igualdad a los metropolitanos. En

---

<sup>7</sup> Hemos decidido recurrir a la denominación muy tradicional de metrópoli al referirnos a la potencia colonial a fin de mantener clara la continuidad del fenómeno colonial y evitar así formas elípticas referidas a una pronta descolonización como la de “país administrador” como lo hace la ONU.



aquellos casos en que las potencias metropolitanas se encuentran dentro de una asociación supranacional como la Unión Europea, los Territorios Incorporados también las integran.

Esta clasificación, de tipo práctica, nos permite una primera aproximación a una más detallada en la cual relacionamos sus diferenciaciones institucionales y políticas con las particularidades de sus metrópolis y algunos de sus principales instrumentos legales. Las denominaciones de cada uno de los ítems se refieren a su estatus institucional actual.

#### Territorios Británicos de Ultramar (*British Overseas Territories - BOT*)

Son territorios no incorporados bajo jurisdicción y soberanía del Reino Unido que reconocen al monarca británico como jefe de Estado. No forman parte del Reino Unido. Salvo los territorios sin población permanente, cuentan con diversos grados de autonomía interna por la cual al menos la defensa y las relaciones internacionales son responsabilidad del gobierno británico mediante el *Foreign and Commonwealth Office*. Dependen del Ministerio de Estado para la Commonwealth y la UN, con excepción de las Malvinas, Gibraltar y Acrotiri y Dhekelia, que dependen del Ministerio de Estado para Europa y las Américas. La mayoría de los habitantes de los BOT tienen dos formas de nacionalidad: la ciudadanía de los BOT y la británica. Están regidos por el Acta de los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 (*British Overseas Territories Act*). Las Constituciones particulares son establecidas por Órdenes de la Reina y su Consejo Privado, en base a proyectos parlamentarios.<sup>8</sup>

#### Dependencias de la Corona Británica (*Crown Dependencies*)

Se trata de tres territorios insulares en las proximidades de las islas Británicas, posesiones autónomas de la Corona. No forman parte del Reino Unido, no son BOT, no son miembros de la Commonwealth. Son considerados “territorios de los que el Reino Unido es responsable” (Ministry of Justice, UK. 2019). El poder de aprobar leyes depende, en última instancia, del gobierno del Reino Unido.

#### Colectividades de Ultramar de la República Francesa (*Collectivités d’Outre-Mer - COM*)

Disponen de un estatus e instituciones específicas, reguladas por la Constitución de Quinta República Francesa de 1958, reformada en 2003, y por una Ley Orgánica particular que precisan sus competencias y las condiciones en que se aplican las leyes y reglamentos de la Francia Metropolitana. Algunas disponen de una más o menos amplia autonomía. Se diferencian de los DROM (Departamentos y Regiones de Ultramar), donde generalmente

---

<sup>8</sup> Hubo referéndums favorables al estatus colonial en Bermudas, Gibraltar y Malvinas. En Anguila se dio una situación particular en 1967, con referéndum favorable a la independencia en 1969, pero revertida por la inmediata ocupación británica. El Reino Unido provee asistencia financiera a los BOT mediante el Departamento para el Desarrollo Internacional.

se aplican leyes y reglamentos de pleno derecho, y de Nueva Caledonia, que tiene un estatus especial. Todas poseen una Asamblea o Consejo elegido. Para la Unión Europea, con excepción de Saint-Martin, que es considerado una Región Ultraperiférica, las demás son Países y Territorios de Ultramar.<sup>9</sup>

#### Colectividad Sui-Generis de la República Francesa

Nueva Caledonia tiene una amplia autonomía. Las luchas internas impulsadas por los *kanaks* -independentistas melanesios- contra los colonos franceses llevaron al Acuerdo de Numea (1998) que establecía la autonomía bajo un estatus especial.<sup>10</sup>

#### Otras dependencias de la República Francesa

Además de los territorios anteriormente citados, Francia ostenta soberanía sobre una serie de territorios insulares deshabitados y pretensión sobre un sector del Continente Antártico

#### Países Constituyentes (*Landen*) del Reino de los Países Bajos

Son tres Estados que se integraron en un pie de igualdad, al menos formalmente, con los Países Bajos, dentro de una monarquía que lleva el mismo nombre que la antigua metrópoli. Se rigen por un Estatuto de 1986, ratificado por cada país constituyente en 2010 al desintegrarse las antiguas Antillas Neerlandesas, con constituciones particulares autónomas aprobadas vía parlamentaria. La defensa y las relaciones exteriores están en manos del Reino, es decir del gobierno de los Países Bajos. El Rey o Reina y el Consejo de Ministros de los Países Bajos integran el Poder Ejecutivo del Reino. Todos los habitantes tienen la ciudadanía neerlandesa.<sup>11</sup>

#### Países Constituyentes (*Landerne*) del Reino de Dinamarca

Las Islas Feroe, desde el Tratado de Fámjin de 2005, y Groenlandia, desde la Ley de Autogobierno de 2009, se incorporan en un pie de igualdad formal, junto con la metrópoli, a un Reino de Dinamarca abarcativo. Faroe se hace cargo de la defensa y las relaciones exteriores; Groenlandia pasa a decidir sobre áreas estratégicas como la jurídica y sobre una posible futura autodeterminación.

---

<sup>9</sup> La Polinesia Francesa y San Pedro y Miquelón participaron en los referéndums constitucionales establecidos por el gobierno de De Gaulle en 1958 a fin de implantar la Quinta República Francesa en la metrópoli y Territorios de Ultramar (TOM) en sus colonias. Wallis y Futuna aprobaron mediante referéndum (1959) convertirse en TOM. Los tres se convirtieron en COM por la reforma de 2003. San Bartolomé y Saint-Martin realizaron referéndums en 2003 para separarse del DROM Guadalupe y convertirse en COM.

<sup>10</sup> Un nuevo referéndum realizado en abril del año pasado resultó negativo, pero esta vez por escaso margen, a un proceso tendiente a alcanzar la plena soberanía, deviniendo luego independiente.

<sup>11</sup> Se llega a esta situación mediante diversos referéndums de autonomía dentro del Reino, Sint Maarten en 2000 y Curazao en 2005. Aruba aprueba un referéndum en 1977 que acuerda una transición de diez años hacia la independencia total. Esta cláusula es pospuesta hasta su derogación final por el gobierno arubeño en 1995. El Comité de Descolonización de la ONU los eliminó de la lista de TNA.

### Estados Libre Asociados (*Commonwealth*) con los Estados Unidos de América (ELA)

La Ley 600 del Congreso de los EEUU autorizó al pueblo de Puerto Rico a desarrollar su constitución, aprobada por referéndum en 1952. El estatus de ELA es ratificado por referéndum en 1967.<sup>12</sup>

En 1975 el Distrito Marianas del Fideicomiso de la ONU de las Islas del Pacífico, administrado por EEUU, firmó un Pacto con el gobierno federal para convertirse en una Mancomunidad de dicho Estado, aprobado por referéndum ese año, y se convirtió en ELA en 1976, con una constitución aprobada por referéndum ese año. La ONU retiró a las Islas Marianas del Norte de la lista de TNA.

### Territorios No Incorporados (*Unincorporated Territories*) de los Estados Unidos de América (TNI)

Estatus demasiado abarcativo que comprende todos los territorios que, estando bajo soberanía estadounidense, no integran el territorio nacional. Los TNI pueden ser organizados o no organizados; los primeros cuentan con Ley Orgánica dictadas por el Congreso de los EEUU.

Son áreas controladas por el Gobierno de los Estados Unidos que no están incorporadas a los fines del derecho constitucional federal. La Constitución se aplica parcialmente. “Los derechos fundamentales se aplican como una cuestión de ley, pero otros derechos constitucionales no están disponibles” (U.S., 2019). Algunos poseen autonomía interna.<sup>13</sup>

### Territorios Externos de la Mancomunidad de Australia

Son territorios deshabitados o con población sin autonomía, administrados por el Gobierno Federal. La isla Norfolk ha alcanzado desde 1979 una amplia autonomía conferida por la Ley de la Isla de Norfolk, pero tal estatus no es reconocido totalmente por los habitantes que se consideran territorio dependiente de Australia pero no formando parte de la misma. No es considerado como territorio no autogobernado por la ONU

---

<sup>12</sup> Los referéndums de 1993 (favorable mantener el estatus por escaso margen), 1998 y 2012 (ganando en estos últimos la opción por constituirse como estados federados de los EEUU) no fueron avalados por el gobierno federal. Si bien el Comité de Descolonización de la ONU eliminó en 1952 a Puerto Rico de la lista de TNA, la Asamblea General aprobó en 2008 una resolución, presentada por Cuba, que reafirma el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación e independencia, instando a EEUU a acelerar el proceso para que se pueda ejercer ese derecho.

<sup>13</sup> Las islas deshabitadas son consideradas Refugios de Vida Silvestre y administrados por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior del Gobierno Federal. La Isla Wake es administrada por el Departamento de Interior, pero controlada por la USAF (Fuerza Aérea de los EEUU). La Base Naval Bahía de Guantánamo es de hecho un TNI, reclamado por Cuba.

Estados en Libre Asociación con Nueva Zelanda

Son antiguos protectorados británicos constituidos a fines del siglo XIX sobre los reinos polinesios de estas islas, cedidos en 1901 a la Nueva Zelanda independiente. Reconocen a la Reina Isabel II como jefa del Poder Ejecutivo. Sus habitantes son ciudadanos de Nueva Zelanda, que es responsable de la defensa y las relaciones exteriores, pero sin derecho de control y sólo a petición del gobierno. Su autonomía es muy importante a pesar de contar con escasos recursos. Tienen representación en organismos como UNESCO y la OMS y diplomáticas.

Territorio bajo Administración de Nueva Zelanda

Tokelau. Se trata de un territorio polinesio que se rige por el Acta de Tokelau de 1948, con autonomía desde 1994. Los tokelauanos están redactando una constitución y desarrollando instituciones autónomas para alcanzar un estatus de Estado Asociado.<sup>14</sup>

Por último, el caso del Sahara Occidental, enunciado por la ONU como un TNA, no es otra cosa que la usurpación marroquí por corrimiento de fronteras de lo que debería ser el territorio nacional de la legítima República Árabe Democrática Saharaui y que ya ha sido recuperado parcialmente.

Este detalle exhaustivo puede aproximarnos a la realidad de los actuales territorios coloniales. Sin embargo, no hay dudas que deja más interrogantes que certezas. Sería motivo de un estudio más minucioso indagar en las particularidades cuantitativas y políticas de las consultas electorales, las opciones formuladas y la significación que en cada caso implica cada opción. Se puede vislumbrar la importancia del juego político de las élites locales, las metropolitanas y el peso de las coyunturas políticas y económicas en las que cada consulta o propuesta fueron formuladas. Para todo esto sería esencial indagar en los discursos de los distintos actores, locales y metropolitanos. No se debe pensar en tal sentido en una explicación de absolutos opuestos –por ejemplo independentistas vs. Colonialistas- aunque a veces las opciones se presenten con una aparente claridad meridiana de este tipo.

Territorio colonial	Metrópoli	Estátus institucional	Año
<b>Territorios Dependiente No Incorp. Autónomos</b>			
Anguila, Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas.	Reino Unido	Territorios Británicos de Ultramar (BOT)	Caribe
Saint-Martin y San Bartolomé	Francia	Colectividades de Ultramar (COM)	Caribe

<sup>14</sup> Dos referéndums de autodeterminación, en 2006 y 2007, mostraron una clara voluntad de la población en tal sentido, pero en ambos casos los votos favorables no lograron alcanzar el mínimo necesario.

Islas Vírgenes de Estados Unidos	Estados Unidos	Territorio No Incorporado Organizado	Caribe
Islas Pitcairn	Reino Unido (4)	Territorio Británico de Ultramar	Pacífico
Polinesia Francesa e Islas Wallis y Futuna	Francia	Colectividades de Ultramar (COM)	Pacífico
Nueva Caledonia	Francia	Colectividad sui generis	Pacífico
Guam	Estados Unidos	Territorio No Incorporado Organizado	Pacífico
Samoa Americana	Estados Unidos	Territorio No Incorporado No Organizado	Pacífico
Norfolk	Australia	Territorio Externo	Pacífico
Tokelau	Nueva Zelanda	Territorio bajo Administración de Nueva Zelanda	Pacífico
Bermudas	Reino Unido	Territorio Británico de Ultramar	Atlántico Norte
San Pedro y Miquelón	Francia	Colectividad de Ultramar (COM)	Atlántico Norte
Islas Malvinas	Reino Unido (1)	Territorio Británico de Ultramar	Atlántico Sur
Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha	Reino Unido	Territorio Británico de Ultramar	Atlántico Sur
Gibraltar	Reino Unido (2)	Territorio Británico de Ultramar	Europa
Guernsey, Jersey e Isla de Man	Reino Unido	Tedrritorios de la Corona Británica	Europa
<b>Territorios dependientes no incorporados sin autonomía</b>			
Isla Navaza	Estados Unidos (6)	Territorio No Incorporado No Organizado	Caribe
Base Bahía de Guantánamo	Estados Unidos (5)	Territorio ocupado	Caribe
Isla Clipperton	Francia	Dependencia	Pacífico
Islas de la Línea, Islas Midway e Isla Wake	Estados Unidos	Territorios No Incorporados No Organizados	Pacífico
Islas del Mar del Coral	Australia	Territorio Externo	Pacífico
Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur	Reino Unido (1)	Territorio Británico de Ultramar	Atlántico Sur
Bases Acrotiri y Dhekelia	Reino Unido	Territorio Británico de Ultramar	Europa
Territorio Británico del Océano Índico (Islas Chagos)	Reino Unido	Territorio Británico de Ultramar	Océano Índico
Tierras Australes (11) y Antárticas (7) Francesas	Francia	Territorio de Ultramar (TOM)	Océano Índico y Antártida
Islas Christmas, Islas Cocos e Islas Heard y Mcdonald	Australia	Territorios Externos	Océano Índico
Islas Ashmore y Cartier	Australia	Territorio Externo	SE Asiático
Territ. Antártico Australiano	Australia (7)	Territorio Externo	Antártida
Dependencia Ross	Nueva Zelanda (7)	Dependencia	Antártida
Isla Bouvet	Noruega	Territorio Dependiente	Atlántico Sur
Tierra de la Reina Maud	Noruega (7)	Territorio Dependiente	Antártida
<b>Estados Asociados</b>			
Puerto Rico	Estados Unidos	Estado Libre Asociado	Caribe
Aruba, Curazao y Sint Maarten	Países Bajos	Países Constituyentes	Caribe
Islas Marianas del Norte	Estados Unidos	Estado Libre Asociado	Pacífico
Islas Cook y Niue	Nueva Zelanda	Estados en Libre Asociación	Pacífico
Islas Feroe	Dinamarca	País Constituyente	Atlántico Norte
Groenlandia	Dinamarca	País Constituyente	Ártico
<b>Territorios Incorporados</b>			
Guadalupe y Martinica	Francia	Deptos. y Regiones de Ultramar (DROM)	Caribe
Bonaire, San Eustaquio y Saba	Países Bajos	Municipios Especiales	Caribe

Hawái	Estados Unidos	Estado federado	Pacífico
Atolón Palmyra	Estados Unidos	Territorio Incorporado	Pacífico
Mayotte (9) y Reunión	Francia	Deptos. y Regiones de Ultramar (DROM)	Océano Índico
Azores y Madeira	Portugal	Regiones Autónomas de Ultramar	Atlántico Norte
Islas Canarias	España	Comunidad Autónoma	Atlántico Norte
Guayana Francesa	Francia	Depto. y Región de Ultramar (DROM)	América del Sur
Ceuta y Melilla	España (10)	Ciudades Autónomas	Magreb
Alaska	Estados Unidos	Estado federado	América del N.

*Figura 1. Territorios coloniales actuales*

Fuente: elaboración propia

- (1) Reclamadas por Argentina
- (2) Reclamado por España
- (3) Corresponden a la Corona Británica, aunque son administrados por el Parlamento Británico
- (4) Administrado por Nueva Zelanda
- (5) Reclamada por Cuba
- (6) Reclamada por Haití
- (7) Pretensiones suspendidas por el Tratado Antártico
- (8) Reclamada por Islas Marshall
- (9) Reclamada por Comoras
- (10) Reclamadas por Marruecos
- (11) Algunas islas son reclamadas por Estados de la región

Por lo pronto, lo que nos interesa dilucidar en este trabajo de una manera más global es si la subsistencia del carácter colonial de estos territorios se debe al mantenimiento, adaptado a la coyuntura geopolítica y geoeconómica, de una forma de colonialismo, es decir, de imperialismo formal, o a una demora en el proceso de autodeterminación y lógica emancipación de las colonias, como surge del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho en otros términos si, por un lado, las metrópolis siguen interesadas en mantener su carácter de colonia y, por otro, si los territorios pueden ser económicamente viables como Estados independientes en la actual coyuntura mundial.

### **Las potencias y sus colonias**

Retomando el actual modelo económico y el planteo de Lefebvre, así como el tipo de hegemonía de la etapa, nos surge la pregunta de cuáles serían los imperativos de las metrópolis, es decir, de los Estados centrales, para mantener territorios bajo un régimen colonial. En principio debemos recordar que, bajo el sistema de múltiples Estados que constituyen la actual estructura internacional, cada país ostenta un cierto grado de soberanía en sus decisiones y en el manejo de su territorio, lo cual significa un problema para el mantenimiento del orden hegemónico, en especial cuando el mismo está en crisis. Sabemos que esta soberanía parcial puede ser mayor o menor, en especial en cuanto a cuestiones que no estén directamente vinculadas a los elementos fundamentales del modelo económico, ya que éste se es un resultado de las lógicas del mercado mundial y de los mecanismos imperantes en cada etapa. Así, en la actual situación económica y política mundial, las potencias de mayor poder y, en especial las correspondientes al centro

tradicional del capitalismo –Estados Unidos, Europa occidental y Japón-, están enfrascadas en un proceso de ajuste sobre sus economías y en una tendencia a aislar sus territorios de procesos tales como las grandes migraciones o los peligros de las expresiones de violencia provenientes de la periferia y de las guerras que las propias potencias alientan. En tal sentido parecería un inconveniente el mantenimiento de territorios coloniales que, en muchos casos, deben ser subvencionados para sostener sus economías y sus gastos sociales.

Sin embargo, podemos distinguir algunos motivos por los cuales el mantenimiento de algunas colonias puede resultar conveniente. Por una parte, es muy sabida la necesidad de las grandes corporaciones industriales de contar con recursos naturales que abundan en los territorios periféricos. Lejos estamos de las épocas de la extracción de guano de muchas de las islas mantenidas como posesiones por las potencias, pero podemos detectar algunos casos de importancia en recursos entre las actuales colonias. Nueva Caledonia, país que ha traído muchos dolores de cabeza al gobierno francés en cuanto a su salida institucional, es el tercer productor mundial de níquel, con el 25% de las reservas del planeta. Es muy importante la producción de cobalto en la zona económica exclusiva de la plataforma de la Polinesia Francesa, además de las reservas de platino y las denominadas “tierras raras” –escandio, itrio, lantano...-, cada vez más utilizadas en aleaciones y en microcomponente de tecnologías de punta. Se estiman importantes las reservas de petróleo en las proximidades de las Malvinas, mientras que Curazao y Aruba pertenecen al área petrolera venezolana. Tras el cierre del último yacimiento de zinc, Groenlandia ha iniciado la explotación de sus reservas de rubíes y cuenta con proyectos para la extracción de numerosos minerales, incluso algo de petróleo en sus plataformas costeras; además es uno de los mayores reservorios de agua dulce del planeta. La pesca es un recurso importante para muchas islas, en particular las Malvinas y San Pedro y Miquelón –en disputa por el bacalao con Canadá-; también Anguila, Groenlandia, Wallis y Futuna, Montserrat, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Samoa Americana. Para todos estos casos, estas riquezas significan un beneficio plus para las grandes corporaciones transnacionales, pues la explotación cuenta con apoyo de la metrópoli, facilidades por parte de las élites locales y mano de obra barata. En última instancia, cualquier desavenencia con el gobierno local podrá ser solucionada por el metropolitano.

Dadas las características del orden geopolítico actual, la situación de crisis en la hegemonía estadounidense, sus desacuerdos con sus aliados europeos y las tensiones que se vienen generando con las nuevas potencias emergentes –China y Rusia en particular-,



las perspectivas geoestratégicas vuelven a estar en el centro de los debates. De allí la importancia que revisten territorios ubicados estratégicamente en áreas esenciales para las perspectivas bélicas actuales y futuras. Resulta muy importante el mantenimiento de las actuales bases para fuerzas aéreas y marítimas en territorios propios (de EEUU) o de aliados próximos (Reino Unido, Canadá, Australia y Nueva Zelanda). Muchas de los territorios coloniales cuentan ya con estas instalaciones, algunas de gran envergadura: Malvinas –RAF, Royal Navy y British Army-, Ascensión –USAF y RAF-, Puerto Rico –USNavy-, Groenlandia –USAF-, Guam –USAF y USNavy-, Is. Vírgenes de EEUU –USNavy-, Diego García (BIOT) –USAF-, Bahía de Guantánamo (Cuba) –USNavy, con prisión militar-, Acrotiri y Dhekelia, Gibraltar –Royal Navy-.<sup>15</sup> (CurrentOps.com, 2019) Francia mantiene instalaciones militares y aeroespaciales en sus DROM, es decir, en territorio nacional propio, y los Países Bajos tienen bases en Aruba y Curazao. Además, todas las potencias metropolitanas mantienen instalaciones aéreas y portuarias en muchas de sus colonias que pueden ser operables militarmente o adaptables a tal fin. El gobierno venezolano ha denunciado la operabilidad de los aeropuertos internacionales Reina Beatriz, de Curazao, y Hato, de Aruba, por aviones de la USAF (Resumen Latinoamericano, 2018).

El fenómeno de la financiarización de la economía en la actual etapa del capitalismo ha impulsado el surgimiento de los denominados en forma genérica “paraísos fiscales”. Estas experiencias se presentan como una gran opción para miniestados o Estados pobres de la periferia que resuelven graves complicaciones económicas, atrayendo todo tipo de negocios, oportunidades y hasta posibilidades de juego financiero a empresas e inversores de muy variadas características y niveles. Muchos territorios coloniales han optado por esta salida para sus economías, teniendo en cuenta las posibilidades que les suministran sus condiciones de autonomía interna y protección colonial externa. Estas experiencias no sólo benefician a colonias e inversores, sino también producen un desahogo para los grandes países capitalistas que, de esta manera, resuelven problemas para sus propios ciudadanos que, de otra manera, tendrían que apelar a negocios o actividades ilegales en sus Estados de origen. Lavado de activos, especulación ilimitada, facilidades administrativas para instalación de sedes societarias o apertura de cuentas, anonimato de inversiones y trámites bancarios, permisos de pesca, salas de juego van acompañados de ámbitos turísticos muy

---

<sup>15</sup> USAF: Fuerza Aérea de los EEUU; USNavy: Marina de los EEUU; Royal Navy: Marina del Reino Unido; RAF: Fuerza Aérea del Reino Unido; British Army: Ejército de Tierra del Reino Unido; BIOT: Territorio Británico del Océano Índico

especiales y posibilidades de inversión inmobiliaria. Se trataría de lugares donde poder realizar actividades que el sistema de Estados-nación soberano y jurídicamente correcto impide. Casos típicos de “paraísos” son ya bastante conocidos: Islas Caimán -5° centro financiero internacional-, Gibraltar –muy promocionado últimamente-, Guernsey –banca, seguros y gestión de fondos-, Jersey, Isla de Man –licencias de juego-, Sint-Maarten –casinos y máquinas recreativas, Aruba –actividades bancarias-, Bermudas –empresas de seguros-. Otras están en pleno crecimiento: Is. Vírgenes Británicas –empresas off-shore-, Wallis y Futuna y Malvinas –licencias de pesca-.

Intentando responder a la segunda pregunta formulada, es decir, si los actuales territorios coloniales se encuentran en condiciones de encarar economías autárquicas, ya sea en forma independiente o con un importante nivel de soberanía implica dar una mirada a sus perspectivas cualitativas y cuantitativas.

Una primera impresión al respecto podría estar representada por su doble carácter periférico, dependiente y a la vez colonial. Este carácter podría estar atenuado o agravado por sus dimensiones. Por supuesto que nos estaremos ocupando en estos casos exclusivamente de aquellos clasificados como Territorios No Incorporados Autónomos (TNIA) y Estados Asociados (EA), ya que, para analizar los casos de los territorios incorporados tendríamos que hacerlo en el marco de su carácter periférico dentro de sus metrópolis. En tal sentido, los clasificados como Estados asociados parecerían tener mayor autonomía o los de mayor tamaño. Sin embargo el PIB per cápita nos muestra otras particularidades (ver fig. 2)

Territorio	PIB/cap.(US\$)	Año	Estátus
BERMUDAS	99.400	2016	TDNIA
ISLA DE MAN	84.600	2014	TDNIA
ISLAS MALVINAS	70.800	2015	TDNIA
SINT MAARTEN	66.800	2014	EA
JERSEY	56.600	2016	TDNIA
GUERNSEY	52.500	2014	TDNIA
SAN PEDRO Y MIQUELON	46.200	2006	TDNIA
ISLAS CAIMÁN	43.800	2004	TDNIA
GIBRALTAR	43.000	2006	TDNIA
GROENLANDIA	41.800	2015	EA
PUERTO RICO	39.400	2017	EA
ARUBA	37.500	2016	EA
IS. VÍRGENES DE EEUU	37.000	2016	TDNIA
GUAM	35.600	2016	TDNIA
IS. VÍRGENES BRITÁNICAS	34.200	2017	TDNIA
MONTSERRAT	34.000	2011	TDNIA
NUEVA CALEDONIA	31.100	2015	TDNIA
IS. TURCAS Y CAICOS	29.100	2007	TDNIA
IS. MARIANAS DEL NORTE	24.500	2016	TDNIA
SAINT-MARTIN	19.300	2005	TDNIA
POLINESIA FRANCESA	17.000	2015	TDNIA
IS, COOK	16.700	2016	TDNIA

CURAZAO	15.000	2004	TDNIA
ANGUILA	12.200	2008	TDNIA
SAMOA AMERICANA	11.200	2016	TDNIA
STA. ELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DA CUNHA	7.800	2010	TDNIA
NIUE	5.800	2003	EA
IS. WALLIS Y FUTUNA	3.800	2004	TDNIA

*Figura 2. PIB per cápita*

Fuente: CIA, 2019.

Los TDNIA faltantes no poseen datos en la fuente

Hay diversas razones para explicar el ranking presentado. Llama la atención particularmente el peso de los negocios financieros y licencias de juego para el caso de Bermudas y la isla de Man, por encima de los grandes Estados desarrollados (EEUU, Gran Bretaña, Alemania) y de los países petroleros del golfo Pérsico, salvo Qatar (US\$124.100 per cápita para 2017), y las licencias de pesca para Malvinas, San Pedro y Miquelón y, en menor medida, Montserrat, combinado con sus escasas poblaciones. También se explica para Sint-Maarten –juego y turismo- y los “paraísos” Jersey, Guernsey, las Caimán y Gibraltar, los negocios petroleros –destilación- en Aruba y las Vírgenes. La economía de Groenlandia va en crecimiento paulatino pero se beneficia de su escasa población y Guam es una gran base militar que vive de sus servicios y de un particular turismo de compras. Nueva Caledonia y Polinesia Francesa, tienen bajos ingresos a pesar de sus recursos mineros y, en el segundo caso, de su desarrollo turístico. El resto trata de sobrevivir con turismo y, típico de países pequeños y “raros”, el precio de sus sellos postales en el gran negocio de los coleccionistas. Los casos más graves viven en gran medida de las remesas de los inmigrantes que, en el caso de los TNIA y EA de Estados Unidos, se especializan como soldados en las fuerzas militares norteamericanas.

## Conclusiones

Este estudio preliminar de la problemática de la subsistencia de territorios coloniales en pleno siglo XXI, considerándolo solo un primer avance sobre el tema, nos permite arribar a algunas reflexiones.

Por una parte, es evidente que el mantenimiento de esta realidad responde a que las potencias metropolitanas y, particularmente, las grandes corporaciones transnacionales y sus socios menores del mercado mundial siguen considerando necesario contar con territorios que, a modo de fusible frente a las expresiones de soberanía que todavía ejercen muchos Estados, permitan actividades –extractivas, militares, financieras- mucho más desreguladas y menos controladas. Prácticas extractivas y pruebas nucleares como las de la Polinesia Francesa, ocultas tras un turismo de alto vuelo, una cárcel como la de Bahía de Guantánamo, bases como Diego García, Mount Pleasant –Malvinas- o Guam o negocios

financieros como en las Islas Caimán, sólo pueden desarrollarse en áreas cuya desregulación y descontrol prácticamente absolutos están protegidos por un doble estatus de amplia autonomía interna y protección colonial externa. La posición estratégica en muchos casos avala estos factores y permiten mantener aquellos territorios que hoy deben ser mantenidos mediante subsidios pero mañana podrán significar una instalación militar o de servicios estratégicos en caso de un conflicto más generalizado.

Con respecto al futuro de estos territorios desde una racionalidad democrática y antiimperialista, es evidente que la perspectiva utilizada en los foros internacionales, la ONU en particular, debería ser revisada para no seguir cometiendo el error de pensar que el colonialismo es un hecho histórico en retirada. El párrafo anterior lo estaría desmintiendo. Es más, podríamos considerar la posibilidad de que surjan nuevos tipos de control territorial de tipo colonial. Así se puede pensar al analizar la presencia de neoprotectorados sobre nuevos o viejos Estados que son sostenidos por la presencia militar de alguna o algunas potencias –Kosovo, Afganistán, Abjasia, etc.-.

En este sentido, los foros internacionales deberían tomar también muy en cuenta los reclamos de Estados contiguos a las colonias, de los posibles afectados por su presencia militar y los expresados por las poblaciones expulsadas, como en el caso de Malvinas y Diego García.

Siguiendo con esta idea, apelando al realismo político se podría alegar que los acetales territorios coloniales no presentan posibilidades de subsistir en forma independiente o con una economía autónoma. Sin embargo, los procesos políticos desarrollados a partir de la segunda mitad del siglo pasado nos permiten vislumbrar una posible solución apoyándonos en la idea de sistemas federados o de la conformación de bloques regionales de integración supranacional que impulsen políticas económicas autónomas complementarias y equidistantes de los diversos polos hegemónicos.

Por último, pero no menos importante, es atender a los reclamos de independencia que se viene acallando en diversas regiones, como Puerto Rico.

### **Bibliografía**

- Arrighi, G. (1999) *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*. Madrid: Akal Ediciones.
- Arrighi, G. (2007) *Adam Smith en Pekin. Orígenes y fundamentos del siglo XXI*. Madrid: Akal Ediciones.
- Bergesen, A. y Schoenberg, R. (1980) “Long waves of colonial expansion and contraction, 1415-1969”, en: Albert Bergesen. *Studies of the modern world-system*. Nueva York:

- Academic Press, 1980. Citado por Taylor, P. y Flint, C. *Geografía política. Economía-mundo, Estado-nación y localidad*. Madrid: Trama Editorial, 2002, p.124.
- Central Intelligence Agency (2019) *The World Factbook*.  
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/fp.html> Visitada el 10/7/19.
- Claval, P. (1997) “La evolución de las construcciones territoriales de las formas de organización del espacio”, conferencia dictada en el 6º Encuentro de Geógrafos de América Latina, Buenos Aires, 17 al 21 de marzo de 1997. Inédito.
- CurrentOps.com. (2019) “North America Military Installations”.  
<https://currentops.com/installations/north-america>. Visitada 9/7/19
- GUITARD, O. (1962) *Bandung y el despertar de los pueblos coloniales*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Lefebvre, H. (1976) *Espacio y política*. Barcelona: Ediciones Península.
- Ministry of Justice, U.K. (2019) "Fact sheet on the UK's relationship with the Crown Dependencies" (PDF). Ministry of Justice. Visitada el 12/7/19.
- Naciones Unidas (2019a) “Carta de las Naciones Unidas. Capítulo XI”, en página <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-xi/index.html>. Visitada 10/7/19.
- Naciones Unidas (2019b) “Las Naciones Unidas y la Descolonización”, en página <https://www.un.org/es/decolonization/specialcommittee.shtml>. Visitada 10/7/19
- Naciones Unidas (2019c) “Las Naciones Unidas y la descolonización”.  
<https://www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories.shtml> Visitada el 10/7/19.
- RAE (2019) *Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario*. Actualización 2018. <https://dle.rae.es/srv/fetch?id=9q7UjC4%7C9q7W1wO> . Visitada el jueves, 18 de julio de 2019.
- Resumen Latinoamericano (2018) “Bases Militares de EEUU en Curazao y Aruba”, en: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2019/04/23/bases-militares-de-eeuu-en-curazao-y-aruba/> Visitada el 10/7/19.
- Taylor, P. y Flint, C. (2002) *Geografía política. Economía-mundo, Estado-nación y localidad*. Madrid: Trama Editorial.
- U.S. (2019) Insular Areas. Application of the U.S. Constitution, GAO Nov 1997 Report, p. 24.
- Wallerstein, I. (2014) *El capitalismo histórico*. Madrid: Siglo XXI.